

## F. AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE I+D+i

### F.1.- Ayudas para la iniciación a la participación en proyectos internacionales del I+D+i (especialmente Horizonte 2020)

#### F.1.1.- OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de esta ayuda es **facilitar** a los investigadores la **participación en reuniones** necesarias para obtener información requerida a la hora **de acudir a convocatorias internacionales**.

Esta ayuda financia la asistencia a eventos tipo:

1. *Infodays/brokerage events* nacionales e internacionales.
2. Reuniones con Puntos Nacionales de Contacto para la revisión de propuestas/preparación de *hearings* o entrevistas.
3. Cursos de formación sobre proyectos europeos de I+D+i.
4. Eventos relacionados con convocatorias del ERC (Consejo Europeo de Investigación).

#### F.1.2.- BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Tendrán la consideración de beneficiarios de esta ayuda, el Personal Docente e Investigador de la UMA.

#### F.1.3.- IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas destinadas para esta acción dependerán de la duración del evento y el lugar de celebración:

Lugar de celebración	Duración	Importe Máximo
España	1 día	200 €
	>1 día	300 €
Extranjero	1 día	500 €
	>1 día	700 €



#### **F.1.4.- PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Las solicitudes podrán realizarse durante **todo el año**, a través del Registro General de la UMA o mediante cualquiera de las acciones que recoja la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, y vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Modelo de la solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Documentación asociada al evento.

#### **F.1.5.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Para un mismo solicitante se podrá conceder, como máximo, la asistencia a 2 eventos por año natural.

Para un mismo evento solo se atenderá un máximo de 2 solicitudes, y preferiblemente de investigadores que planeen participar en proyectos distintos.

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Motivación de la asistencia al evento
- 2.- Cuando el solicitante no pueda ser el IP del proyecto, carta de apoyo del IP de grupo/proyecto, para que el solicitante represente al grupo en el evento.

Tras la valoración de las solicitudes presentadas, y en función del crédito disponible, la Comisión de Investigación determinará las solicitudes que puedan recibir financiación y el importe de la ayuda concedida.

#### **F.1.6.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

El investigador deberá aportar justificación documental de los gastos realizados.

Los gastos realizados, con cargo a la ayuda concedida, se justificarán conforme al procedimiento que establezca, cada año, el apartado correspondiente a la gestión del gasto del presupuesto de la Universidad de Málaga.



### F.1.7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las Ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia una vez concedida la ayuda, los beneficiarios deberán aportar:

- 1.- Copia del registro en el evento o similar, si procede.
- 2.- Breve informe sobre la actividad y conclusiones, incluyendo, cuando sea posible, documentación del evento (presentaciones, enlaces, etc.).